

6865

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2006, del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Dhul, S. L.

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2006 del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Dhul, S. L. (código de Convenio número 9015693), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28 de septiembre de 2005, revisión salarial que fue suscrita con fecha 5 de febrero de 2006, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y, de otra, por el Comité de Empresa y los Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de marzo de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA

Asistentes:

Por la Empresa «Grupo Dhul, S. L.»:

Don Rafael Carvia Barrios.
Don Ignacio Pozo García.
Don Silvano Santamaría Lozano.

Por el Comité de Empresa Centro de Granada:

Por U.G.T.:

Don Emilio José Medina Cañas.
Doña Ana María Molinero Piquero.
Don Joaquín Rodríguez Ledo.
Doña Josefina Rienda Ruiz.

Don José Garrido Gutiérrez.
Don Jorge Caba Lara.
Don Ricardo Gutiérrez Ferrer.
Don Manuel Rodríguez Guerra.
Don Jorge Molina Navarro.
Don Antonio Manuel Marín Medina.
Don José Luis Ruano Hita.
Don Fernando Polo Castro.

Por los delegados de personal de las Delegaciones Comerciales de la Empresa:

Por CC.OO.:

Don Antonio Martínez Rubio.
Don Juan Ochando Candelas.
Don Francisco Fernández González.
Don Jesús Torrat Llorens.

Por U.G.T.:

Don José Luis Campos Benítez.

Independiente:

Don Rafael Bataller Uceda.

Por la Asesoría Sindical de U.G.T.:

Doña Pilar Ferrer Moya.
Don Antonio Moreno Jiménez.

En la ciudad de Granada, siendo las 11,00 horas del día 5 de febrero de 2006, en el domicilio social de la empresa «Grupo Dhul, S. L.», se reúnen, previa convocatoria, las personas relacionadas al margen.

Abierto el acto, los reunidos llegan a los siguientes acuerdos:

1.º Iniciar la sesión para la negociación de la revisión salarial para el año 2006 del convenio colectivo de la empresa «Grupo Dhul, S. L.», que tras deliberar sobre la misma, es redactada y leída la tabla adjunta por los asistentes quienes unánimemente la aprueban.

2.º Dirigirse a la autoridad laboral a efectos del registro, depósito y publicación de los presentes acuerdos, y nombrar Presidente de la Comisión Negociadora a don Ignacio Pozo García hasta la publicación de éste en el Boletín Oficial del Estado.

Siendo las 14,00 horas del día antes indicado, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta para su firma por las/los Sras./es. asistentes.

ANEXO I**Tabla salarial año 2006**

Categoría	Salario base/mes 2006	C. Puesto/mes	Total anual
Almacenero/a de Primera	896,3023	93,4950	15.376,4742
Almacenero/a de Segunda	827,8225	45,3360	13.771,3697
Asistente de Marketing	1.204,3404	269,2740	22.106,3934
Asistente/a Exportación	1.078,2462	0,0000	16.983,6933
Auxiliar Administrativo/a Mayor	794,7294	111,4710	14.068,5924
Auxiliar Administrativo/a Primera	748,1336	82,2180	13.018,6201
Auxiliar Administrativo/a Segunda	727,5599	72,7680	12.596,6147
Auxiliar de Laboratorio 1	754,5592	87,2550	13.175,4473
Auxiliar de Laboratorio 2	720,8121	57,3480	12.310,3568
Ayudante de Almacén	739,9768	45,2460	12.452,6034
Ayudante de Cocina	720,8121	57,3480	12.310,3568
Ayudante de Fabricación	721,9240	82,3470	12.627,0245
Ayudante de Laboratorio	842,8529	84,0690	14.461,6222
Ayudante de Mecánico/a	796,5174	39,9900	13.237,6415
Ayudante de Sector	679,1350	0,0000	10.997,0249
Chófer	840,9006	60,4800	14.149,2695
Conserje	798,9192	67,1910	13.600,0794
Delegado/a de Primera	1.258,3045	252,8520	22.718,7920
Delegado/a de Segunda	1.167,6280	188,6550	20.588,2794
Delegado/a de Zona	1.167,6280	188,6550	20.588,2794
Diplomado/a en Enfermería	627,0882	0,0000	9.406,3223
Electricista de Primera	1.008,7621	92,1870	17.047,6760
Electricista de Segunda	941,4376	59,6430	15.647,2793
Encargado/a de Equipo	1.331,9535	357,1800	25.075,4619
Encargado/a de Sección	927,9596	116,2650	16.124,5746
Inspector/a de Ventas 1	1.062,2038	206,6100	19.222,3763
Inspector/a de Ventas 2	1.027,7355	182,2080	18.412,5284
Inspector/a Ventas Especialista	1.121,7877	253,5840	20.679,8228
Jefe/a Administración 1	1.113,4358	199,7280	19.908,2735
Jefe/a Administración 2	1.068,0012	167,5590	18.840,7255

Categoría	Salario base/mes 2006	C. Puesto/mes	Total anual
Jefe/a Administración 2/Analista	1.068,0012	167,5590	18.840,7255
Limpiador/a	718,1604	52,9980	12.218,3813
Mecánico/a de Primera	1.008,7621	92,1870	17.047,6760
Mecánico/a de Segunda	941,4376	59,6430	15.647,2793
Médico/a de Empresa	480,8067	0,0000	7.212,1000
Oficial Administrativo/a 1	956,8818	136,9110	16.806,1589
Oficial Administrativo/a 2	884,7175	85,6860	15.108,9951
Oficial/a Primera Fábrica	755,7188	98,4120	13.326,7264
Oficial/a Primera Laboratorio	981,6976	177,5760	17.666,3757
Oficial/a Segunda Fabricación	730,7065	75,1410	12.672,2888
Oficial/a Segunda Laboratorio	892,3536	113,4030	15.556,1394
Operadora de Telefonía	847,0305	112,6590	14.867,3655
Operadora Especialista 1	847,0320	112,6590	14.867,3887
Operador/a Especialista 2	822,2822	91,6950	14.244,5735
Peón de Carga	783,0547	57,1050	13.241,0809
Peón Especialista	800,9583	73,4670	13.705,9792
Portero/a	788,4820	49,4670	13.230,8346
Promotor/a	950,9176	159,8250	16.991,6637
Repartidora	715,5682	0,0000	11.543,5235
Vendedor/a de Primera	842,7924	93,3240	14.571,7738
Vendedor/a de Segunda	792,9888	57,9660	13.400,4234
Vendedor/a Especialista	789,7554	0,0000	12.656,3308

6866

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para 2005 y 2006, del Convenio Colectivo del Sector de Recuperación de Residuos y Materias Primas Secundarias.

Visto el contenido de la revisión salarial para los años 2005 y 2006 del Convenio Colectivo del Sector de Recuperación de Residuos y Materias Primas Secundarias (código de Convenio número 9904345), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de junio de 2005, que fue suscrito con fecha 13 de enero de 2006, de una parte por las asociaciones empresariales FER y REPACAR en representación de las empresas del sector y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de marzo de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS

Asistentes:

UGT:

José Luis Segura Ramal.
María Luisa López Valencia.

CC.OO.:

Jesús Martínez.

FER-REPACAR:

Alicia García-Franco Zúñiga.
Julio Lorente.
Marcos Vallejo.
Ángel Merino.
Luis del Molino.

En Madrid, y en los locales de FER, sitos en la calle Ferraz, número 11, siendo las 13,00 horas del día 13 de enero de 2005, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Recuperación de Residuos y

Materias Primas Secundarias, con la asistencia de las personas anteriormente reseñadas, quienes tratan lo siguiente:

Las partes presentes se reconocen la capacidad legal necesaria para realizar la revisión salarial conforme marca el artículo 12 del Convenio Colectivo.

En este sentido se informa a los presentes que, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, el Índice de Precios al Consumo definitivo del año 2005, ha resultado no coincidente con el Índice de Precios al Consumo previsto por el Gobierno. Esto es debido a que el Índice de Precios al Consumo real ha resultado con un porcentaje del 3,7 por 100, mientras que el Índice de Precios al Consumo previsto estaba marcado con un porcentaje del 2 por 100.

Por lo tanto, las tablas salariales se revisarán incrementando un 1,7 por 100 al ser la diferencia entre lo publicado y lo previsto.

Acto seguido se procede a la revisión salarial de las tablas correspondientes al año 2005 y al año 2006.

Advertido error en la tabla correspondiente al año 2005 en lo referente al carretillero especialista, se procede a subsanar el error y revisar la cantidad establecida en la tabla. Esta cantidad viene determinada por la disposición transitoria en virtud de la cual el carretillero especialista tendrá el salario del especialista incrementado en un 2 %, es decir 666,55 euros de salario base más 99,98 euros de plus de higiene, para un total de 766,44 euros, incrementado en un 2 % que da unas cantidades de 679,88 euros de salario base más 101,88 euros de plus de higiene, para un total de 781,76 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18,30 horas, firmando en prueba de su conformidad todos los presentes.

Tablas salariales 2005

	Salario base	Plus higiene	Total
<i>Personal directivo</i>			
Director Gerente	1.115,77	167,36	1.283,13
Director administrativo	1.004,41	150,66	1.155,07
<i>Personal titulado</i>			
Licenciado grado superior	1.026,84	154,03	1.180,87
Licenciado grado medio	1.004,41	150,66	1.155,07
<i>Personal administrativo</i>			
Jefe de primera	878,86	131,83	1.010,69
Oficial de primera	754,43	113,16	867,59
Oficial de segunda	696,97	104,55	801,52
Auxiliar administrativo-Telefonista	647,17	97,08	744,25
Aspirante	474,04	71,11	545,14